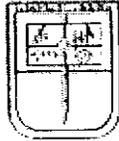


Fra



POLITÉCNICO COLOMBIANO

JAI ME ISAZA CADAVID

201705000852
05/10/2017 08:03:32
DIRECCION FINANCIERA
RESOLUCION



RESOLUCIÓN RECTORAL No.



Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 040 de 2017 -
Comité de Sostenibilidad y Calidad de la Información Financiera

EL RECTOR,

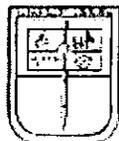
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal e, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional emitió la Ley 1314 del 2009 mediante la cual se adoptan las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera en Colombia.
2. Que el Contador General de la Nación es poseedor de amplias facultades para reglamentar todo lo relacionado con la contabilidad de las entidades públicas, conforme el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 298 de 1996 y el Decreto. 143 de 2004.
3. Que mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y se anexó a dicho Marco Normativo el Marco Conceptual para la Preparación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Financieros.
4. Que mediante la Resolución No. 107 del 30 de marzo de 2017, la UAE Contaduría General de la Nación (CGN) regula el tratamiento contable que las entidades territoriales deben aplicar para dar cumplimiento al saneamiento contable establecido en el artículo 355, de la Ley 1819 de 2016.
5. Que mediante Resolución Rectoral No. 040 del 19 de enero de 2017, se creó el Comité de Sostenibilidad y Calidad de la Información Financiera de la Institución.
6. Que se deben hacer unos ajustes en la conformación y funcionamiento del Comité de Sostenibilidad y Calidad de la Información Financiera en cumplimiento de las normas que rigen en la materia, para que guie a la Institución de manera permanente en las mejores prácticas para la generación y rendición de la información financiera.

En consecuencia,





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo, de la Resolución Rectoral No. 040 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO. El Comité estará integrado de la siguiente forma:

- El Vicerrector Administrativo, quien lo presidirá.
- El Vicerrector de Extensión
- El Director Financiero
- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- El Decano de la Facultad de Administración o su Delegado (quien para todos los efectos deberá ser un profesional en Contaduría Pública).
- El Profesional Especializado de Contabilidad, quien será el Secretario Técnico.

PARÁGRAFO 1. El Director de la Oficina de Control Interno, tendrá participación permanente con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO 2. El Comité según los temas a tratar invitará a quien considere conveniente.

PARÁGRAFO 3. Es obligatoria la presencia del funcionario del área del tema que se tratará en la convocatoria del Comité.

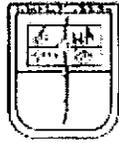
PARÁGRAFO 4. La representación es indelegable”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo cuarto, de la Resolución Rectoral No. 040 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO. Las funciones del Comité serán las siguientes:

- Recomendar acciones de mejora al proceso de recopilación, registro y entrega de información financiera.
- Asesorar a la Dirección Financiera para que la información se registre y revele de acuerdo con las normas y procedimientos legales vigentes.
- Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso financiero.
- Recomendar los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades que afecten la información financiera.
- Asesorar al Rector, a los funcionarios responsables de las áreas de gestión relacionadas con el proceso financiero, en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para la sostenibilidad de la información financiera y la implementación de mejores prácticas.
- Asesorar al Rector y a la Dirección Financiera en la determinación de políticas en la implementación del nuevo marco normativo contable para el sector público; Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP a la luz de la normatividad vigente, para su presentación al Consejo Directivo.





- Recomendar acciones tendientes a la depuración, saneamiento financiero y sostenibilidad en el tiempo de las buenas prácticas respecto a la generación y rendición de la información financiera.
- Hacer las recomendaciones a que haya lugar, sobre los diferentes temas financieros presentados al Comité.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo séptimo, de la Resolución Rectoral No. 040 de 2017, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez cada trimestre, mediante citación previa del Secretario Técnico; determinando fecha, hora y lugar de la misma. El Comité se reunirá de manera extraordinaria cuando se convoque por el Rector o por el Presidente del Comité.

PARÁGRAFO. Durante el año 2017 de preparación e implementación del nuevo marco normativo, las reuniones del Comité serán por lo menos dos (2) veces cada mes, comenzando en el mes de octubre y se analizarán los avances y medidas a tomar para la generación el estado financiero de apertura el 1 de enero de 2018 y la continuidad de la norma”.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Rector

 Proyectó: Jaime Alonso Vásquez Peláez
Coordinador de Contabilidad 

Revisó: Damaris Patricia Ferreira Gil
Directora Financiera 

Revisó: Fabio Velásquez,
Jefe Oficina Jurídica 

